

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1979.

Considerando:

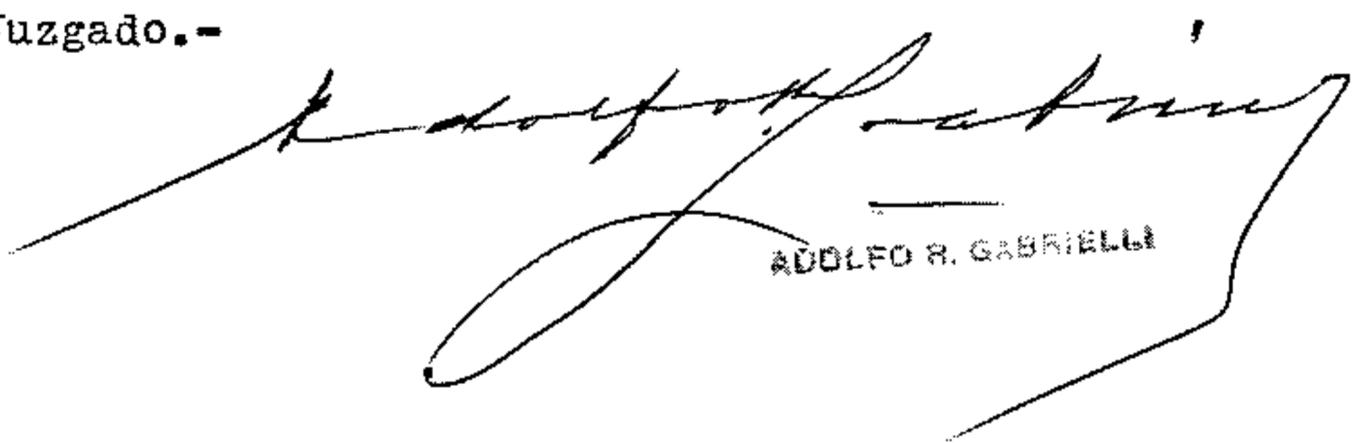
Que con fecha 28 de agosto ppdo. el señor Intendente Municipal de Río Gallegos informa que cuenta con dos terrenos disponibles ubicados en las manzanas 237 y 380, de los cuales ofrece uno de ellos al Poder Judicial para la construcción de viviendas destinadas al personal del Juzgado Federal de esa localidad.

Que a fs. 5 el titular del Juzgado mencionado, Dr. Federico Manuel Pinto Kramer emite opinión favorable, aconsejando la elección del lote ubicado entre las calle Alvear y Chaco (manzana 237).

SE RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento de la Municipalidad de Río Gallegos respecto de un terreno ubicado en la manzana 237 entre las calles Alvear y Chaco de / ésa ciudad, con destino a la construcción de viviendas para el personal del Juzgado Federal de Río Gallegos.-

Regístrese y devuélvanse al citado Juzgado.-


ADOLFO R. GABRIELLI